



Resolución Jefatural N° 518 -2007-AGN/J

Lima, 29 NOV. 2007

VISTO, el Oficio N° 136-2007-PE/IRTP, de fecha 14 de setiembre de 2007, remitido por el Sr. Alfonso Salcedo Rubio, Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, mediante Informe N° 029-2007-AGN/DNDAAI-DNA-ERC, señala que los documentos propuestos para eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, recomendando la eliminación de los mismos;

Que, el Archivo General de la Nación es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos, según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 022-75-ED y el numeral 7 de la las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día lunes 19 de noviembre de 2007;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos Nos 008-92-JUS y 005-93-JUS, la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), correspondiente a las siguientes unidades orgánicas:

1. **AREA CONTABLE:** Relación de Facturas de Cobranza Filiales (1971-1977); Registro de Comprobantes (1974); Recibo de Caja Chica (1974); Facturas por Publicidad (1974-1977); Reportes Mensuales (1977); Informes Contable (1971-1972); Cuentas Pendientes de Pago

(1972-1973); Ordenes de Publicidad (1972-1974); Facturas por transmisión de avisos filiales (1977-1980); Ingresos de Fondo (1973-1979); Egresos de Fondo (1976-1980, 1987-1988); Comprobantes de Pago (1974-1976); Libramiento de Presupuesto (1967-1972); Cheques Girados (1971-1973); Comprobantes Diarios (1979-1982); Estado de Cuenta Corriente (1975); Abono del Banco de la Nación (1976); Recibos de Ingresos (1978-1979); Resumen de Planillas (1975); Depreciaciones (1983); Liquidación de Viáticos (1977); Liquidaciones de Comisiones Filiales (1979); Ingreso de Depósito al Banco (1974).

2. AREA TESORERIA Y CONTABILIDAD: Egresos de Fondo (1976-1988); Comprobante de Diario (1972-1981); Registro de Comprobantes de Pago (1974); Estado de Cuenta Corriente (1974); Ingresos Propios (1974); Movimientos de Cheques Girados (1972-1974); Relación de Cuentas Anuladas (1976); Ordenes de Compras (1978, 1990-1992); Partes de Cobranzas (1978); Liquidaciones y entrega de cuentas (1978); Conciliación Bancaria (1978); Informe Económico (1978); Notas de Débito (1978-1979); Relación de Cheques Anulados (1979); Facturas Filiales (1979); Conciliación Bancaria (1979); Notas de Banco control de cuentas (1972); Facturas por transmisión (1973); Recibos de Caja (1979); Control de Caja Chica (1978-1979); Cuentas Corrientes (1976-1979, 1988); Asiento Diario (1985-1992); Inventarios de Activos Fijos (1981-1993); Ingresos de Fondo (1980-1988); Voucher (1981-1982); Orden de Trabajo (1981-1982); Reportes de Cuentas Corrientes (1989-1991); Comprobantes de Pago (1993-1996); Reintegro de Caja Chica (1979-1987); Arqueo de Fondo de Caja (1989); Reporte Diario de Caja de Banco (1990); Liquidaciones de Ingreso (1988-1989); Planillas de Entrega de Cobranzas (1990-1991).

Esta documentación hace un total aproximado de cuarenta (40) metros lineales, pertenecientes a los años 1967 a 1996, conformado por documentos originales y copias que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera y/o legal, por carecer de utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional